

FORMULARIO CORTO-DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y CUOTAS DE CALIFORNIA

| | | |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| VENCE EN O ANTES DE | FECHA DE INICIO DEL PERÍODO | FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO |
| SU NÚMERO DE CUENTA | | |

| |
|-------------------------|
| SOLO PARA USO DEL CDTFA |
| EFF |
| PM |

LEA LAS INSTRUCCIONES ANTES DE PREPARAR

CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX AND FEE ADMINISTRATION
PO BOX 942879
SACRAMENTO, CA 94279-8004

Marque esta casilla si esta declaración corresponde a una **DECLARACIÓN ENMENDADA**.

Se puede presentar en línea. Se acepta el pago con tarjeta de crédito.
Para más detalles, consulte las instrucciones.

REDONDEE LOS CENTAVOS AL DÓLAR ENTERO MÁS CERCAÑO

| | | | | | |
|----|--|---|---|-----|-----|
| 1 | Ventas (<i>brutas</i>) totales | 1 | \$ | .00 | |
| 2 | Compras sujetas al impuesto sobre el uso | 2 | | .00 | |
| 3 | Total (<i>sume las líneas 1 y 2</i>) | 3 | | .00 | |
| 4 | Ventas a otros minoristas para la reventa | 4 | | .00 | |
| 5 | Ventas no sujetas a impuestos de productos alimenticios | 5 | | .00 | |
| 6 | Mano de obra no sujeta a impuestos (<i>reparación e instalación</i>) | 6 | | .00 | |
| 7 | Ventas al gobierno de los Estados Unidos | 7 | | .00 | |
| 8 | Ventas en el comercio interestatal o extranjero | 8 | | .00 | |
| 9 | Impuesto sobre las ventas (<i>si lo hubiera</i>), incluido en la línea 1 | 9 | | .00 | |
| 10 | Otras deducciones (<i>explique claramente</i>) | 10 | | .00 | |
| 11 | Total de las transacciones exentas (<i>sume las líneas 4 a 10</i>) | 11 | | .00 | |
| 12 | Transacciones sujetas a impuestos (<i>reste la línea 11 de la línea 3</i>) | 12 | | .00 | |
| 13 | Total de impuestos sobre las ventas y el uso (<i>multiplique la línea 12 por</i>) | 13 | | .00 | |
| 14 | Impuestos cobrados de más (<i>introduzca los impuestos cobrados de más, de haberlos</i>) | 14 | | .00 | |
| 15 | Total de impuestos (<i>sume las líneas 13 y 14</i>) | 15 | | .00 | |
| 16 | Pagos adelantados de impuestos (<i>vea las instrucciones de la línea 16</i>) | 1.º pago adelantado | \$ | 16 | .00 |
| | | 2.º pago adelantado | \$ | | |
| | | <input type="checkbox"/> Transacciones no sujetas al impuesto | <input type="checkbox"/> Transacciones no sujetas al impuesto | | |
| 17 | Impuesto restante (<i>reste la línea 16 de la línea 15</i>) | 17 | | .00 | |
| 18 | MULTA: (<i>multiplique la línea 17 por 10 por ciento [0.10] si el pago se hace, o su declaración de impuestos se presenta, después de la fecha de vencimiento indicada más arriba</i>) | MULTA: | 18 | .00 | |
| 19 | INTERÉS: Se debe pagar un mes de interés sobre el impuesto por cada mes o fracción de mes que se retrase el pago después de la fecha de vencimiento. La tasa de interés mensual ajustada es CALCULADORA DE TASA DE INTERÉS | INTERÉS: | 19 | .00 | |
| 20 | CANTIDAD TOTAL DEBIDA Y PAGABLE (<i>sume las líneas 17, 18 y 19</i>) | 20 | \$ | .00 | |
| 21 | Total de ventas realizadas en los inmuebles de una feria designada por el estado (<i>consulte las instrucciones</i>) | 21 | \$ | .00 | |

Para conocer nuestra política de privacidad y notificación, visite nuestra página web en www.cdtfa.ca.gov/privacy.htm, o vaya a www.cdtfa.ca.gov/formspubs/forms.htm y busque **CDTFA-324-GEN-WEB**, *Privacy Notice-Website-No Action Needed*.

| | | | |
|---|----------------------------------|--|-------|
| Por la presente certifico que esta declaración, incluidos los formularios y declaraciones que la acompañan, ha sido examinada por mí y que, a lo mejor de mi conocimiento, es una declaración verdadera, correcta y completa. | | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | |
| FIRMA | NOMBRE EN LETRA DE MOLDE Y CARGO | TELÉFONO | FECHA |
| PARA USO EXCLUSIVO DEL PREPARADOR PAGADO | NOMBRE DEL PREPARADOR PAGADO | NÚMERO DE TELÉFONO DEL PREPARADOR PAGADO | |

Haga el cheque o giro postal a nombre de: **California Department of Tax and Fee Administration.**
Escriba su número de cuenta en su cheque o giro postal. Haga una copia de este documento para sus registros.



ESTA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INSTRUCCIONES—DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y SOBRE EL USO ESTATAL, LOCAL Y DE DISTRITO

Puede presentar su declaración en línea desde www.cdtfa.ca.gov con la opción *File & Make a Payment*. Si presenta la solicitud en línea, puede pagar con tarjeta de crédito, cheque en papel o cheque electrónico (débito ACH).

Pagos con tarjeta de crédito. Puede utilizar una tarjeta de crédito American Express®, Discover/Novus®, MasterCard® o VISA® para pagar sus impuestos. No se aceptan otras tarjetas de crédito. Las cuentas de transferencia electrónica de fondos (TEF) no son aptas para el pago con tarjeta de crédito. Los pagos con tarjeta de crédito pueden hacerse llamando al 1-855-292-8931 o a través de nuestra página web www.cdtfa.ca.gov. *Asegúrese de firmar y enviar su declaración.*

PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN

- Línea 1 Ventas totales (brutas).** Informe todas las ventas relacionadas con su negocio en California (incluya todo tipo de ventas).
- Línea 2 Compras sujetas al impuesto sobre el uso.** Indique el precio de compra de la mercadería, equipos u otros bienes muebles tangibles que adquirió sin pagar el impuesto sobre las ventas o el uso de California y que utilizó para fines que no sean la reventa en el curso normal de sus actividades. La compra puede haberse realizado sin pagar el impuesto porque usted utilizó un certificado de reventa u otro tipo de exención para realizar la compra, compró a un minorista de otro estado que no recaudó el impuesto sobre el uso de California o realizó una compra a un minorista sin licencia, como una persona que realiza una venta ocasional de una embarcación o una aeronave.
- Línea 3 Total.** Sume el total de las líneas 1 y 2.
- Línea 4 Ventas a otros minoristas para la reventa.** Registre las ventas a otros vendedores de los que haya tomado certificados de reventa válidos (*consulte el [Reglamento 1668](#)*).
- Línea 5 Ventas no sujetas a impuestos de productos alimenticios.** Registre las ventas de productos alimenticios para el consumo humano. No registre las ventas de bebidas alcohólicas o gaseosas, los productos alimenticios preparados en caliente, las comidas o los alimentos servidos por usted para su consumo en sus instalaciones, ni los alimentos vendidos para su consumo en un lugar que esté sujeto a una tasa de admisión (*consulte los [Reglamentos 1602](#) y [1603](#)*). Los operadores de máquinas expendedoras deben consultar el [Reglamento 1574](#).
Nota: Si solicita una deducción por las ventas de productos alimenticios por el método de proporción de compra, debe tener un análisis completo de las compras sujetas a impuestos y las no imponibles.
- Línea 6 Mano de obra no sujeta a impuestos.** Registre las ventas incluidas en la línea 1 que constituyan gastos de mano de obra por la instalación o aplicación de bienes o por la reparación o reacondicionamiento de bienes muebles tangibles para readaptarlos al uso para el que fueron producidos originalmente. No incluya los gastos de fabricación o transformación de bienes personales para los consumidores (*consulte el [Reglamento 1546](#)*).
- Línea 7 Ventas al gobierno de los Estados Unidos.** Registre las ventas a: (1) los Estados Unidos o sus agencias y dependencias no incorporadas, tales como el Tesoro, Interior, Agricultura, Defensa; (2) cualquier agencia incorporada o dependencia de los Estados Unidos que sea totalmente propiedad de los Estados Unidos, o de una corporación que sea totalmente propiedad de los Estados Unidos; (3) la Cruz Roja Estadounidense, sus secciones y sucursales; (4) dependencias federales incorporadas que no sean totalmente propiedad de los Estados Unidos, tales como los bancos de la reserva federal, las cooperativas de crédito federales, los bancos de tierras federales y los bancos de préstamos hipotecarios federales (*consulte el [Reglamento 1614](#)*).
- Línea 8 Ventas en el comercio interestatal o extranjero.** Sume las ventas que implican envíos o entregas desde California a puntos fuera de este estado que están exentos de impuestos como comercio interestatal o extranjero. Para estar exentos, los bienes deben ser enviados fuera de este estado, de acuerdo con el contrato de venta, y entregada por el minorista por medio de (1) instalaciones operadas por el minorista; (2) un transportista para el envío a un consignatario fuera del estado; o (3) un agente de aduanas o agente de transporte para el envío fuera de este estado (*consulte el [Reglamento 1620](#)*).
- Línea 9 Impuesto sobre las ventas.** Registre el reembolso del impuesto sobre las ventas o el impuesto sobre el uso cobrado a los clientes si esos impuestos se incluyeron en la cantidad que figura en la línea 1 (*consulte el [Reglamento 1700](#)*).
- Línea 10 Otras deducciones.** Indique La cantidad de todas las demás deducciones que no figuran en las líneas 4 a 9. Todas las deducciones se deben explicar claramente. Para obtener más información, consulte [la publicación 61, Sales and Use Tax: Exemptions and Exclusions \(Impuestos sobre las ventas y sobre el uso: exenciones y exclusiones\)](#).

Nota: No utilice este formulario si tiene deducciones por recuperación de impuestos, como deudas incobrables sobre ventas sujetas a impuestos, mercancía sujeta a impuestos que fue devuelta, descuentos por pago al contado en ventas sujetas a impuestos o costo de las compras con impuesto pagado que se revendieron antes de usarlas. Además, este formulario no debe utilizarse si tiene ventas con derecho a una exención parcial del impuesto estatal. Si tiene que informar de este tipo de transacciones, póngase en contacto con la oficina local del Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California (CDTFA) para obtener el formulario correcto.

- Línea 11 Total de las transacciones exentas.** Sume las líneas 4 a 10 y anote la cantidad total de las operaciones exentas en la línea 11.
- Línea 12 Transacciones imponibles.** Reste la cantidad de la línea 11 de la línea 3 y anote el resto en la línea 12.
- Línea 13 Total del impuesto sobre las ventas y el uso.** Multiplique la línea 12 por la tasa de impuesto de su ubicación comercial. Introduzca el resultado en la línea 13.
- Línea 14 Impuestos cobrados de más.** Si recaudó más impuestos sobre las ventas de sus clientes que la cantidad calculada en su declaración, ingrese la diferencia en la línea 14.
- Línea 15 Impuestos totales.** Sume el total de las líneas 13 y 14.
- Línea 16 Pagos por adelantado de impuestos.** Complete esta línea solo si está obligado a realizar pagos adelantado de impuestos. (Las empresas con un promedio de transacciones sujetas a impuestos mensuales de \$17,000 o más deben hacer pagos adelantados, una vez que sean notificados por el CDTFA). Ingrese las cantidades de los pagos adelantado en las casillas correspondientes. Este crédito se limita a la cantidad de los impuestos pagados con anticipación y no debe incluir los cargos por multas que declare con sus pagos adelantado. Agregue el primer pago adelantado y el segundo pago adelantado. Introduzca el total en la línea 16. Si declara un pago anticipado de cero por cualquier período ya que no tuvo transacciones sujetas al impuesto, debe marcar la casilla que está debajo del campo adecuado del pago adelantado para certificar que no debe ningún pago adelantado.
- Línea 17 Impuesto restante.** Reste la línea 16 de la línea 15 e sume el resultado en la línea 17.
- Línea 18 Multa.** Si hace el pago de sus impuestos, o presenta su declaración de impuestos después de la fecha límite que se muestra en la parte superior de la misma, debe pagar una multa del 10 por ciento. Multiplique la línea 17 por 0.10 y anote el resultado en la línea 18.
- Las declaraciones y los pagos deben recibirse a más tardar en la fecha límite o tener un sello postal con dicha fecha o una fecha anterior para que se considere que se presentaron a tiempo. Si la fecha límite cae en sábado, domingo o día feriado estatal, las declaraciones con fecha de recepción o sello postal del siguiente día hábil se considerarán presentadas a tiempo. Si va a presentar su declaración con demora, puede acceder a una prórroga. Puede presentar la solicitud de una prórroga para presentar una declaración en línea accediendo a su cuenta con su nombre de usuario y contraseña en nuestro sitio web en onlineservices.cdtfa.ca.gov y seleccionando la opción *Relief Request* (Solicitud de alivio).
- Línea 19 Interés.** Si el pago se realiza después de la fecha de vencimiento indicada en la parte superior de la declaración, deberá un mes de intereses por cada mes o fracción de mes que se retrase el pago después de la fecha de vencimiento. La tasa de interés mensual ajustada se indica en la línea 19 de su declaración. Para calcular los intereses adeudados, multiplique la cantidad de la línea 17 por la tasa de interés mensual que figura en la línea 19 y, a continuación, multiplique este total por el número de meses o fracción de mes de retraso en el pago. Introduzca la cantidad de la línea 19.
- Línea 20 Cantidad total adeudada y por pagar.** Sume las líneas 17, 18 y 19. Introduzca el total en la línea 20.
- Línea 21 Total de ventas realizadas en los inmuebles de una feria designada por el estado.** A partir del 1 de julio de 2018, debe declarar adicionalmente en la línea 21 la parte de las ventas declaradas en la línea 1 para las cuales el lugar de venta es en o dentro de los bienes inmuebles de una feria designada por el estado o cualquier bien inmueble de una feria designada por el estado que sea alquilado a un Individual. La cantidad declarado en la línea 21 es solo para fines informativos y no se utilizará para calcular ningún impuesto sobre la venta o el uso de esta declaración. Puede encontrar una lista completa de las ferias designadas por el estado en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/state-fairgrounds-list.htm.

FIRME Y ENVÍE SU DECLARACIÓN

Haga su cheque o giro postal a nombre de Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California. Siempre escriba su número de cuenta en su cheque o giro postal. Envíe su declaración y el pago en el sobre proporcionado, y asegúrese de que la dirección del CDTFA esté visible.

Preguntas generales: Puede descargar copias de formularios, publicaciones y reglamentos de nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov, o llamar a nuestro Centro de Atención al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). Los representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto durante los días feriados estatales.